

con motivo de diferentes recursos de las Comendadores
 de los ordenes Militares, dirigidos a la Comandancia
 General de Cruzada, sobre el perjuicio que experimentan
 tanto en la exaccion y cobranza de la gracia del encerro,
 do, de que dio cuenta al Consejo el señor Comandante Gene-
 ral de Cruzada, para que tomare la providencia corres-
 pondiente; y habiendose tenido presente otras instancias
 de los señores de los ordenes, dirigidas tambien al
 Consejo en el mismo asunto: Ha acordado se de-
 creta a V. M., como lo es de curso, para que en adelante
 no exija por razon de encerrado cantidad alguna
 de ninguna encomienda de los ordenes de las que
 se pagavan de las encomiendas en virtud de la
 concordia de las santas Jeleurias, y antes que por
 S. M. se recaudare la gracia del encerrado respecto
 a cobrarse por S. M. en la primera casa de moneda
 el todo de lo que puede intentarse que pague;
 No participe a V. M., para que hallandose en esta
 inteligencia, disponga se viene esta orden en
 los libros Capitulares de esta Villa para su

